

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo en referencia informándole que se recibió por la parte demandante solicitud de suspensión del proceso, debidamente coadyuvada por la parte demandada el 14 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la fecha, **16 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : HERNÁN SALAZAR RÍOS
DEMANDADOS : MARTHA LUCÍA CÁRDENAS CÁRDENAS
RADICADO : 1700140030102023-00372-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

En primera medida, atendiendo a que del escrito presentado por el demandante se verifica la coadyuvancia de la demandada **MARTHA LUCÍA CÁRDENAS CÁRDENAS**, por lo que a la luz del artículo 161 *ibídem*, **se accederá a lo solicitado y se ordenará la suspensión del proceso** hasta el **25 de julio de 2024**.

Vencido dicho término, sin que las partes hayan hecho manifestación en contrario, el proceso se reanudará con normalidad, sin perjuicio de requerir previamente a las partes para que informen sobre los resultados de la fórmula de arreglo informada.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 26 el 19 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d8cbd45410f0cea051cdb238c1e26ebc1c4ce257eb437e81691f6ee701a343**

Documento generado en 16/02/2024 02:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>